



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado	47-555-40-89-002-2023-00280-00
EJECUTANTE	BANCO BBVA COLOMBIA.
EJECUTADOS	BIANOR ALONSO CDRIZ PADILLA.
Asunto	MANDAMIENTO DE PAGO.

Plato, Octubre cinco (5) de Dos mil Veintitrés (2023).

Como la presente demanda reúne los requisitos formales establecidos en los artículos 82 y 89 del CGP, y de los documentos que se anexan resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad de dinero.

Por lo anterior, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 422 del CGP, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO, MAGDALENA,**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de BANCO BBVA COLOMBIA S. A. con NIT#860003020, contra BIANOR ALONSO CUDRIZ PADILLA (C. C. No. 85.486.229), por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M. L. (\$70.000.000.00) por concepto del capital consignados en el Pagare #9600147142 aportada a la demanda, y por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M,. L. (\$9.994.829.00) por concepto del capital consignados en el Pagare #5000364044, aportada a la demanda, más los intereses causados y los que se causen.

SEGUNDO. Ordénese a los demandados para que cumpla la obligación de pagar a la entidad acreedora en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

TERCERO. Notifíquese este auto a los demandados de acuerdo al artículo 291 y 292 del Código General del Proceso. Hágasele entrega de la demanda y sus anexos. Adviértasele a la demandada que tiene un término de diez (10) días para proponer excepciones, conforme al numeral 1º del art. 442 CGP.

CUARTO. Reconózcase como apoderada del BBVA COLOMBIA S.A., a la Doctora CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ, en los términos consagrados en el memorial poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO.

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO -MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo García Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **181b597ba3d7da065473427620e03bcaafb64fad868f559d329da1f9148567cb**

Documento generado en 06/10/2023 12:26:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>